01/05/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

LA REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. Una apuesta por la figura del Fiscal Instructor.

TEXTO DEL ARTÍCULO

1. La necesaria promulgación de un nuevo Código Procesal Penal.-

A nadie se le oculta la necesidad de elaborar un nuevo Código Procesal Penal, que sustituya a nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 y ello, no sólo porque la realidad social ha cambiado profundamente, sino también porque **nuestra más que centenaria LECRIM no admite más ``parches legislativos´´, que generan inseguridad jurídica y pronto se revelan incluso como factores de retardo.**

Piénsese, a este respecto y a título de ejemplo, que **nuestro sistema procesal cuenta ya con más de cuatro procesos ordinarios (el sumario ordinario, la instrucción especial de la Ley del Jurado, las Diligencias Previas del abreviado y del abreviadísimo, la atípica instrucción del juicio de faltas y ahora las ``diligencias urgentes´´ de los juicios ``rápidos´´), lo que obliga al Juez a efectuar, dentro de la instrucción y con el consiguiente retardo, no pocas calificaciones de la**

``notitia criminis´´, ocasionándose además

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |